

J. L. DE BENITO Y BENÍTEZ DE LUGO, S. ÁLVAREZ CIVANTOS y M. G. RIVERA SERRANO: *Formularios de Derecho de Familia*, 5.<sup>a</sup> Edición, Comares, Granada, 1999, 449 págs.

La editorial Comares, dentro de su Biblioteca de Ciencia Jurídica, publica esta recopilación de formularios que llega a su quinta edición, hecho éste que acredita su éxito.

Los problemas que a la práctica forense proporcionan las relaciones matrimoniales y las paternofiliales justifican la necesidad de estas compilaciones, que si bien son útiles para quienes tratan cualquier otra rama del Derecho, en esta especialidad resultan aún más necesarias si cabe, toda vez que el Derecho de familia presenta una gran cantidad y a la vez extraordinaria variedad de casos, que en los últimos tiempos parece verse aumentada.

La obra de Benito Benítez de Lugo y sus colaboradores pretende ser exhaustiva. Es cierto que esta misma editorial ha publicado un manual práctico de regímenes económicos matrimoniales que recoge formularios. Además en otras recopilaciones de formularios destinados a gestiones ante el Registro civil se reproducen los que son necesarios para la celebración o la inscripción del matrimonio. Sin embargo, aquí se ha pretendido recopilar tanto los formularios que se refieren a la celebración y las crisis matrimoniales como los relativos a las relaciones paternofiliales y al régimen económico matrimonial. Se dedican de este modo cada una de las partes de la obra a los temas tradicionales del Derecho de familia.

Cuenta además el volumen con una parte dedicada a aspectos notariales, donde se diseñan diferentes fórmulas de poderes para actos del Derecho de familia.

Desde la primera consulta al índice de la obra, se intuye su finalidad al servicio de la praxis jurídica dentro de esta parte del Derecho civil y en particular de quienes se dedican al ejercicio de las abogacías; por otra parte, en algunos casos se recogen formularios de autos también referidos al tema pero que corresponde dictar a quienes integran la administración de justicia. En consecuencia, hay que descartar una finalidad didáctica de la obra y en este sentido hay que mencionar que dentro de la completa biblioteca jurídica editada por Comares se han publicado unos formularios de casos prácticos de Derecho matrimonial que se dirigen a los alumnos de los últimos años de licenciatura o a quienes cursan estudios en las escuelas de práctica forense.

Para quienes conozcan la edición de 1992, cabe destacar la inclusión en la que ahora se nos presenta de varios modelos de convenios reguladores, así como un capítulo dedicado al *exequatúr*, dónde por cierto se echa en falta la solicitud de reconocimiento de sentencias de nulidad dictadas por los Tribunales eclesiásticos. También se incluye ahora un capítulo para los formularios realizados a

tenor del Derecho foral catalán, expresión esta utilizada aquí y que quizás debería sustituirse por la de Derecho civil de Cataluña, que responde mejor al contenido de esas normas y es la usada en la actualidad por la mayor parte de la doctrina. Sin embargo, en nada ha variado lo referente a la inscripción de matrimonio religioso y a pesar de que en nota al pie se recoge la existencia de los acuerdos de colaboración del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, con la Federación de Comunidades Israelitas de España y con la Comisión Islámica de España, en los que se reconocen efectos civiles al matrimonio celebrado por ministros de estas confesiones, no aparecen el modelo de certificado de capacidad matrimonial y el de celebración de matrimonio religioso que tras la orden ministerial de 21 de enero de 1993 resultan preceptivos para poder celebrar e inscribir esos matrimonios. Cabe pensar que el no incluir estos formularios se deba al hecho de que éstos se distribuyen de forma oficial en los impresos previstos.

No es posible analizar cada uno de los textos que se incluyen en la obra, pero sí puede alabarse de modo general la cuidada presentación y la corrección de las expresiones usadas, dentro de la inevitable reiteratividad de este tipo de documentos.

AURORA MARÍA LÓPEZ MEDINA

BONI, Geraldina: *La rilevanza del diritto secolare nella disciplina del matrimonio canonico*, Seminario Giuridico della Università di Bologna, CXCIX, Milano, Dott. A. Giuffrè Editore, 2000, XV-492 pp.

Dos años después de ver la luz una excelente monografía en la que hacía un completísimo estudio de los aspectos generales de la canonización de la ley civil<sup>1</sup>, la autora publica, en la misma colección de la Universidad de Bolonia, una segunda entrega, ya anunciada en la página de «avvertenza» de aquélla, dedicada al estudio de los supuestos de reenvío al derecho estatal por parte del legislador canónico en la regulación jurídica del matrimonio en el actual Código.

La presente entrega –una muy densa monografía de casi quinientas páginas– constituye un complemento no sólo oportuno, sino necesario para corroborar en el terreno práctico de la concreta actividad normativa las conclusiones obtenidas en el anterior trabajo. La autora trata de transmitir ahora, a modo, según su propia expresión, de experimento conseguido, la congruencia y bondad de las con-

<sup>1</sup> *La rilevanza del diritto dello Stato nell'ordinamento canonico. In particolare la «canonizatio legum civilium»*. Seminario Giuridico della Università di Bologna. CLXXVII. Milano. Dott. A. Giuffrè Editore, 1998. Puede verse una recesión de IBÁN, I. en esta misma Revista, vol. XV (1999), pp. 938-942.